



# Alcaldía de Tarso

**CONTRATO DE SUMINISTRO  
SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y  
DECRETO 1082 DE 2015  
CMC 031-2026**

**CONTRATO No.** 100-2026  
**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TARSO  
**CONTRATISTA:** ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO  
ASDESA  
**NIT:** 830507669-5  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ARTURO VELEZ URREGO  
**C.C. No.** 15.486.872  
**OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA POSESION  
DEL CABILDO DE PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TARSO -  
ANTIOQUIA.”  
**VALOR:** DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOSM.C. (\$2.500.000)  
**PLAZO:** 1 día calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.  
**FECHA:** junio 10 de 2026

Entre los suscritos: **HUGO ALEXANDER OCAMPO RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.454.207, expedida en Tarso Antioquia en calidad de Alcalde del Municipio de Tarso y quien actúa en representación del mismo, por una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 018 de Diciembre 03 de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará EL CONTRATANTE, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Tarso, y de otra parte, **CARLOS ARTURO VELEZ URREGO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **15.486.872**, quien actúan en nombre y representación como Representante Legal de **ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO ASDESA** identificado con Nit: 830507669-5 quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes en materia contractual, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

El Municipio de Tarso, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal “El Tarso que todos queremos” 2024–2027, específicamente en el programa “Bienestar para el Adulto Mayor”, orientado a promover la participación activa, la inclusión social y el fortalecimiento de los espacios de representación de las personas mayores, adelantó el proceso de elecciones del Cabildo Municipal de Personas Mayores el día 10 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 001 de 2009, actualizado mediante el Acuerdo No. 017 del 25 de noviembre de 2025.

Como resultado de dicho proceso democrático, se eligieron los representantes del Cabildo de Personas Mayores, quienes ejercerán funciones de participación, concertación e incidencia en las decisiones relacionadas con esta población en el municipio. En consecuencia, se hace necesario garantizar la realización del acto oficial de posesión de los cabildantes electos, como mecanismo institucional que formaliza su representación y legitima el ejercicio de sus funciones dentro de esta instancia de participación ciudadana.

Para el adecuado desarrollo de esta actividad se requiere contar con una logística integral que permita garantizar condiciones organizativas, protocolarias, operativas y de atención a los asistentes, incluyendo la adecuación del espacio, apoyo logístico, sonido, mobiliario, atención y demás elementos necesarios para la realización del evento de

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41  
alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – [www.tarsoantioquia.gov.co](http://www.tarsoantioquia.gov.co)  
Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



# Alcaldía de Tarso

posesión, asegurando un acto digno, organizado y acorde con la importancia institucional y social del Cabildo de Personas Mayores.

En este sentido, la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa ni con los recursos logísticos suficientes para asumir directamente todas las actividades requeridas para la organización y ejecución del evento, por lo cual se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo logístico a todo costo con una persona natural o jurídica idónea, que garantice la correcta ejecución de las actividades programadas.

Por lo anterior, se justifica adelantar el proceso contractual correspondiente para la contratación de la logística requerida para la posesión del Cabildo de Personas Mayores electo el 10 de mayo de 2026, contribuyendo así al fortalecimiento de la participación ciudadana, la inclusión social y el reconocimiento institucional de las personas mayores del municipio de Tarso.

## Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “El Tarso que todos queremos” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	Bienestar social y enfoque diferencial
<b>COMPONENTE</b>	Calidad de vida con enfoque diferencial
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable en el municipio de Tarso
<b>BPIN</b>	2024057920013

**PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA POSESION DEL CABILDO DE PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TARSO - ANTIOQUIA.” según la ficha técnica que se anexa en la convocatoria y a la propuesta presentada y aceptada por la entidad y acorde a las siguientes **Actividades específicas:**



# Alcaldía de Tarso

ITEM	DESCRIPCION TECNICAS	Cantidad	v. unitario (media de mercado)	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico para la decoración del espacio, donde se realizará el acto de posesión del adulto mayor en junio 2026	1	\$300.000	\$300.000
2	Refrigerio Pasabocas surtido con copa de champaña para brindis	40	\$20.000	\$800.000
3	Agendas personalizadas para los cabildantes electos	9	\$40.000	\$360.000
	Lapiceros cabildantes electos:  Tipo de punta: Fina 0.6 mm - Tipo de tinta: Gel - Metros de escritura: 400m - Color: Negro	9	\$28.000	\$252.000
5	Camiseta blanca tipo polo para los 9 cabildantes electos, con el escudo del municipio bordado al lado derecho, la bandera al lado izquierdo y debajo de la bandera cabildante 2026-2030	9	\$83.500	\$751.500
6	Credencial (acta de posesión) a color en papel opalina	9	\$4.055	\$36.500
<b>TOTAL</b>				<b>2.500.000</b>

Código UNSPSC	Descripción
93131600	Servicio de suministro de alimentos
82000000	Servicio de editoriales, de diseño

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**

El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará en un único pago por el 100%, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato, con base en los valores unitarios pactados y según las cantidades entregadas.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

**PARÁGRAFO.** El Municipio de Tarso atenderá las obligaciones derivadas de este contrato amparados con el Certificado de Disponibilidad **N°00446 del 15/05/2026**, rubro 2.1.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES expedido por la Secretaría de Hacienda.

**TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** 1 día calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – [www.tarsoantioquia.gov.co](http://www.tarsoantioquia.gov.co)

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



# Alcaldía de Tarso

**CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de mínima cuantía se entenderá perfeccionando una vez haya sido suscrito por las partes. - **QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio de Tarso se compromete a cancelar los suministros realizados, en la forma pactada en la cláusula segunda del presente contrato. - **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo octavo, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales sobre inhabilidades. - **SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento de la administración municipal, el cual debe constar por escrito. - **OCTAVO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Quedan pactadas las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con los art. 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, igualmente la caducidad administrativa según el art. 18 de la misma ley. **NOVENA: CADUCIDAD.** El municipio de Tarso podrá declarar por medio de acto administrativo la caducidad del contrato si se presentaran algunas de las causales constituidas de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. - **DECIMA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización del presente contrato serán a cargo del contratista. - **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Según la Ley 1150 de 2007, artículo 7. Por ser este contrato inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirá la constitución de Póliza alguna. Y el art. 2212154 del decreto 1082 de 2015 expresa que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, además por tratarse de un contrato que su pago será contra entrega y por cuanto, cualquier incremento que genere mayor valor en el costo de los materiales o suministros para el contratista, serán 100% asumidos por ella, sin que pueda trasladarlos de ninguna forma a la entidad contratante. - **DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia. - **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al municipio de tarso, por toda acción u omisión que causen daños a un tercero, siempre que dichos daños sean a título de culpa o dolo. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Dirección Local de Salud Municipal. **DECIMO QUINTA:** para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de tarso Antioquia.

Para constancia, se firma de forma electrónica a través del portal transaccional SECOP II.